

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

322 Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a deportistas locales individuales año 2026.

BDNS (Identif.): 883030

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883030>)

Mediante Resolución n.º 213 de 20 de enero de 2026 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se convocan Subvenciones Deportistas Individuales de Caravaca de la Cruz, año 2026.

1. Beneficiarios: Deportistas de nuestro municipio, en diversas modalidades deportivas, participan en competiciones, torneos, actividades, etc., con los que contribuyen a la divulgación, promoción y difusión de la actividad física y dan a conocer en muchos ámbitos deportivos, nuestra ciudad, ayudando a través de la práctica deportiva a jóvenes y contribuyendo con su participación a muchos ámbitos sociales del municipio

2. Objeto: Fomentar la práctica deportiva de deportistas individuales, su formación y/o consolidación como deportistas y su participación en pruebas regionales, nacionales y/o internacionales.

3. Bases reguladoras: Bases reguladoras que han de regir la concesión Subvenciones Deportistas Individuales de Caravaca de la Cruz, año 2026, publicadas en <https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios>

4. Cuantía total: 8.500 euros sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 1.200 euros. Se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas al efecto, por los interesados/as. El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe máximo de 8.500 € y el total de puntos conseguidos entre todos los candidatos, y tras aplicar el carácter porcentual por categorías. El deportista presentará facturas oficiales (con fecha año 2025) del gasto asumido por el/la deportista por importe máximo de 1.200 euros (cantidad máxima subvencionable). La suma total de las facturas admitidas marcará la cantidad económica a percibir, independientemente de la puntuación obtenida.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 20 de enero de 2026.—El Alcalde de Caravaca de la Cruz, José Francisco García Fernández.